



★ ★ ★ ★ ★  
CIUDAD MUJER  
POR UNA VIDA MEJOR

## RESOLUCIÓN - No. CM-RI-LP-008-2019

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-DNPPCM-01-2019, “ADQUISICION DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EL PROGRAMA CIUDAD MUJER” .

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis de julio del dos mil diecinueve.

VISTO: Para dictar Resolución sobre DICTAMEN No. UAL-DNPCM-07-2019, contenido en el memorándum número DNPPCM-559-2019, enviado por la Gerencia Administrativa, en el proceso de LICITACION PRIVADA No. LPN-DNPPCM-01-2019, el cual inició en fecha 22 de mayo del presente año (2019), para la “Adquisición de Artículos Promocionales para el Programa Ciudad Mujer” .

CONSIDERANDO: Que, para el presente ejercicio fiscal, fue aprobado dentro del Presupuesto General de ingresos y Egresos de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, para la “Adquisición de Artículos Promocionales para el Programa Ciudad Mujer” , por un monto de hasta QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 549,999.99), cuya fuente de financiamiento es a través de Fondos Nacionales.

CONSIDERANDO: En fecha 22 de mayo del año en curso (2019), la Administración de la Dirección del Programa Ciudad Mujer, a través de la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, inició el proceso de preparación de documentación para la licitación, haciendo la respectiva solicitud de aprobación a la Unidad de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO: En fecha 27 de junio del año 2019, se cursó carta de invitación a presentar oferta en la licitación privada No. LP-DNPPCM-01-2019, a las siguientes empresas oferentes: 1. Industrias Maknudo; 2. Gráficos Tegucigalpa; 3. Carolco; 4. Publicity; 5. Publigráficas; 6. Turipublicidad; 7. Impresiones y Distribuciones Jireh.

servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

### POR TANTO

LA Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública ; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 57 numeral 1) y 2) de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 inciso c), 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 172, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

### RESUELVE

PRIMERO: Admitir el informe de evaluación de ofertas emitido por el Comité Evaluador.

SEGUNDO: Declarar **FRACASADA** la LICITACION PRIVADA No. LP-DNPPCM-01-2019, referente a la “Adquisición de Artículos Promocionales para el Programa Ciudad Mujer” , por no reunir los requisitos instituidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta y forma parte de la resolución.

TERCERO: Instruir a la administración de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, para que inicie un nuevo proceso de licitación.

CUARTO: Notificar a las personas jurídicas participantes, esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales.- NOTIFIQUESE.

  
**ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**  
Delegada Presidencial  
Programa Presidencial Ciudad Mujer

  
**NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**  
Secretaría General

  
